



Quarenta maraveldis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVELDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

En que quedavan en posesion el Abogado Villalaz con el
de honorarios y muy en cargado para su proceso y
bien de cada uno por la vagancia del avuado, q se havra
levado en el Consejo cinco veinte y quatro a veinte
q sea Certificado, y no franco, y la Convencion del
menor renta, y ocho a diez, q sea muy chaga fecho
con lo demas que expresa, y Vista a otro vno otra
causa de lo que se pide cuenta al proprio Cavallero con
fecha en Madrid veinte y ocho de dho Mes en
fuerza a cargo de la Villa a honoracion de esta
Ciudad q el Supremo Consejo de Castilla en obediencia
del establecimiento a hospicio de Casa de Suavecondon
de formacion de las Ordenanzas, q al dia siguiente en
fuerza en propria mano el Rey el dho. Monte
Copia de la providencia dada por el Supremo Consejo en
la obediencia y Convencion fecha por esta Ciudad sobre el
dho. se tiene aprobando su determinacion
y dando por tierra a la Repuesta fiscal y opinion del
Escrivano de Leuonoro que ha llegado a entender que
los avuadores en cargo de este negocio, a otro chaga
cuyo nombre no ha podido averiguar ni a otro mas

